



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 05266 31 10 001 2012 00544 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO

Envigado, veintiocho de julio de dos mil veinte

Con respecto a la solicitud de terminación de proceso presentada por el apoderado de la parte demandante, se requiere que se aclare la misma en el sentido de especificar qué clase de terminación anormal es la que se pretende, toda vez que con el producto del remate no se cubre la deuda.

Lo anterior teniendo en cuenta que la manifestación realizada por el profesional del derecho consistente que se termine el proceso por no haber razón para continuar con el mismo no constituye una causal para terminar de manera definitiva el proceso que consagra las leyes procesales vigentes.

NOTIFÍQUESE

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

Firmado Por:
HERNAN NICOLAS PEREZ S.
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO NOTIFICACIÓN POR ESTADO CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en Estados electrónicos No. <u>62</u>. Fijado hoy a las 8:00 a.m. en la Secretaría. Envigado, <u>29/ 07/ 2020</u> <i>Julian Jimenez Ruiz</i> JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ Secretario
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
93f10e56f6841d50564c187be91dle79eb77453cala984be4cb9e0d155c95b
a4

Documento generado en 28/07/2020 03:49:28 p.m.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 05266 31 10 001 2017-00491 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO

Envigado, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se había fijado fecha para audiencia para el 28 de abril de 2020, y no se pudo llevar a efecto debido a la suspensión de términos, que estableció que estableció el Consejo Superior de la Judicatura como medida transitoria por motivos de salubridad pública, en el acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020; que el Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 “Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, dispuso implementar dichas tecnologías en ciertas especialidades, entre otras, en la especialidad de familia, es por lo que, acorde con lo dispuesto en el artículo 7º de dicha normatividad, se procede a reprogramar la misma para el día 24 de agosto de 2020 a las 8:30 de la mañana, para los mismos efectos señalados en el auto que había fijado fecha para audiencia.

La audiencia se llevará a cabo por el aplicativo TEAMS, el cual es el autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura con tal fin. Para ello, el Despacho, previo a la celebración de la audiencia, el juzgado comunicará los interesados, el enlace por el cual pueden acceder a dicha audiencia, motivo por el cual, todos deben haber reportado al despacho un correo electrónico con tal fin.

NOTIFÍQUESE

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL
DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CERTIFICO que el auto anterior fue
notificado en

Estados electrónicos No. 62.

Fijado hoy a las 8:00 a.m. en la Secretaría.

Envigado, 29/ 07/ 2020

Julian Jimenez Ruiz

JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ
Secretario

Firmado Por:

*HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE ENVIGADO*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

*1b3859e99b3b7caab842c59a03999a0caa912e8aeefab17f61e788f57e79b80
f*

Documento generado en 28/07/2020 03:53:00 p.m.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 05266 31 10 001 2018-00191 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO

Envigado, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se había fijado fecha para audiencia para el 30 de abril de 2020, y no se pudo llevar a efecto debido a la suspensión de términos, que estableció que estableció el Consejo Superior de la Judicatura como medida transitoria por motivos de salubridad pública, en el acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020; que el Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 “Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, dispuso implementar dichas tecnologías en ciertas especialidades, entre otras, en la especialidad de familia, es por lo que, acorde con lo dispuesto en el artículo 7º de dicha normatividad, se procede a reprogramar la misma para el día 27 de agosto del presente año a las 8:30 de la mañana, para los mismos efectos señalados en el auto del pasado 4 de febrero de 2020.

La audiencia se llevará a cabo por el aplicativo TEAMS, el cual es el autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura con tal fin. Para ello, el Despacho, previo a la celebración de la audiencia, el juzgado comunicará los interesados, el enlace por el cual pueden acceder a dicha audiencia, motivo por el cual, todos deben haber reportado al despacho un correo electrónico con tal fin.

NOTIFÍQUESE

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL
DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en

Estados electrónicos No. 62.

Fijado hoy a las 8:00 a.m. en la Secretaría.

Envigado, 29/ 07/ 2020

Julian Jimenez Ruiz

JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACIÓN - RADICADO. 0526631 10 001 2017 00205 00

Firmado Por:

***HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE ENVIGADO***

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

***b8a5b08a0a6eec2e482fadb3c9644eb22d9382783d91330bfla7calefl150
b6***

Documento generado en 28/07/2020 03:59:15 p.m.



REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial

RADICADO 0526631 10 001 2018-00308 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO

Envigado, veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Solicita el señor RODRIGO DE JESÚS RESTREPO BOLÍVAR, quien fungió como demandado dentro del presente proceso ejecutivo por alimentos, se proceda a hacerle entrega de los dineros que se encuentren depositados en el Banco Agrario para este proceso, y a expedirle el oficio de desembargo.

Desarchivado el expediente, se tiene que, mediante auto del 17 de junio de 2019, las partes llegaron a un acuerdo conciliatorio con relación a las cuotas alimentarias adeudadas por el demandado hasta el 30 de junio de 2019, momento para el cual el monto adeudado por dicho concepto era de \$22.250.000, los cuales se comprometió a cancelar de la siguiente forma:

A l valor adeudado de \$22.250.000, se le restaría \$800.000 consignados en la cuenta de doña Luz Marina del Banco de Bogotá, quedando un saldo en favor de la demandante de \$21.450.000, a cuyo valor se le resta \$4.881.700 depositados a nombre del juzgado por concepto de embargos, los cuales le fueron entregados a la demandante, quedando a deber el demandado la suma de \$16.818.230; valor que se comprometió a cancelar el demandado en cuotas mensuales de a \$350.000, iniciando el 30 de julio de 2019. Igualmente se dispuso levantar la medida de embargo decretada.

Ahora bien, revisado el expediente se observa que dentro del presente trámite no se ha expedido el oficio que levanta la medida de embargo que fuera decretada sobre el 50% de los honorarios percibidos por el demandado en calidad de Concejal del municipio de Envigado; medida que se ordenó el 30 de agosto de 2018, mediante oficio No. 1381 de la misma fecha. Igualmente, aparecen consignados para este proceso cuatro títulos cada uno por valor de \$2.417.765 cada uno, las cuales fueron hechas el 6/04/20, 30/04/20, 29/05/20, y el 30/06/20, los cuales suman un valor de NUEVE MILLONES SIESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$9.671.060), dineros que deben ser entregados al demandado, debido a que dicho dinero no fue objeto de conciliación y al ser levantada la medida el dinero que se consigne con posterioridad corresponde a su titular.

Conforme con lo solicitado, EL JUZAGDO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ENVIGADO,

RESUELVE

PRIMERO: Se accede a la entrega de los dineros que se encuentran depositados para este proceso, los cuales le serán entregados al demandado RODRIGO DE JESÚS RESTREPO BOLÍVAR, por un valor total de NUEVE MILLONES SIESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$9.671.060).

SEGUNDO: Igualmente, se ordena expedir el oficio para levantar la medida de embargo fue decretada sobre el 50% de los honorarios percibidos por el demandado en calidad de Concejal del municipio de Envigado; medida que se ordenó el 30 de agosto de 2018, mediante oficio No. 1381 de la misma fecha. Expídase el oficio con tal fin.

NOTIFÍQUESE

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO NOTIFICACIÓN POR ESTADO CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en Estados electrónicos No. <u>62</u>. Fijado hoy a las 8:00 a.m. en la Secretaría. Envigado, <u>29/ 07/ 2020</u> <i>Julian Jimenez Ruiz</i> JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ Secretario

Firmado Por:

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
445538213ca76441c21c335f4214fc0aa885d74070754e7420707492e30016a5

AUTO DE SUSTANCIACIÓN - RADICADO. 05266310 001 2018-00308 00
Documento generado en 28/07/2020 03:50:20 p.m.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 05266 31 10 001 2019-00333 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO

Envigado, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se había fijado fecha para audiencia para el 16 de abril de 2020, y no se pudo llevar a efecto debido a la suspensión de términos, que estableció el Consejo Superior de la Judicatura como medida transitoria por motivos de salubridad pública, en el acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020; que el Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 “*Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*”, dispuso implementar dichas tecnologías en ciertas especialidades, entre otras, en la especialidad de familia, es por lo que, acorde con lo dispuesto en el artículo 7º de dicha normatividad, se procede a reprogramar la misma para el día 10 de agosto de la anualidad a las 8:30 am, para los mismos efectos señalados en el auto del pasado 3 de febrero de 2020.

La audiencia se llevará a cabo por el aplicativo TEAMS, el cual es el autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura con tal fin. Para ello, el Despacho, previo a la celebración de la audiencia, el juzgado comunicará los interesados, el enlace por el cual pueden acceder a dicha audiencia, motivo por el cual, todos deben haber reportado al despacho un correo electrónico con tal fin.

NOTIFÍQUESE

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

Firmado Por:

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO NOTIFICACIÓN POR ESTADO CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en Estados electrónicos No. <u>62</u>. Fijado hoy a las 8:00 a.m. en la Secretaría. Envigado, <u>29/ 07/ 2020</u> <i>Julian Jimenez Ruiz</i> JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ Secretario

***HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE ENVIGADO***

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

***97f730857445955ffda7303954620442f8444609cc75eacc7e9d5c53d9fc2f
88***

Documento generado en 28/07/2020 03:54:41 p.m.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 05266 31 10 001 2019-00408 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO

Envigado, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se había fijado fecha para audiencia para el 22 de abril de 2020, y no se pudo llevar a efecto debido a la suspensión de términos, que estableció que estableció el Consejo Superior de la Judicatura como medida transitoria por motivos de salubridad pública, en el acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020; que el Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 “Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, dispuso implementar dichas tecnologías en ciertas especialidades, entre otras, en la especialidad de familia, es por lo que, acorde con lo dispuesto en el artículo 7º de dicha normatividad, se procede a reprogramar la misma para el día 13 de agosto de 2020 a las 8:30 de la mañana, para los mismos efectos señalados en el auto que había fijado fecha para audiencia.

La audiencia se llevará a cabo por el aplicativo TEAMS, el cual es el autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura con tal fin. Para ello, el Despacho, previo a la celebración de la audiencia, el juzgado comunicará los interesados, el enlace por el cual pueden acceder a dicha audiencia, motivo por el cual, todos deben haber reportado al despacho un correo electrónico con tal fin.

NOTIFÍQUESE

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL
DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CERTIFICO que el auto anterior fue
notificado en

Estados electrónicos No. 62.

Fijado hoy a las 8:00 a.m. en la Secretaría.

Envigado, 29/ 07/ 2020

Julian Jimenez Ruiz

JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ
Secretario

Firmado Por:

*HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE ENVIGADO*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:
64a65bc31b2323a85457486f48660865c1daa8db03f8a042584c503125153
a6a*

Documento generado en 28/07/2020 03:52:09 p.m.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 05266 31 10 001 2019-00441 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO

Envigado, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se había fijado fecha para audiencia para el 29 de abril de 2020, y no se pudo llevar a efecto debido a la suspensión de términos, que estableció que estableció el Consejo Superior de la Judicatura como medida transitoria por motivos de salubridad pública, en el acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020; que el Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 “Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, dispuso implementar dichas tecnologías en ciertas especialidades, entre otras, en la especialidad de familia, es por lo que, acorde con lo dispuesto en el artículo 7º de dicha normatividad, se procede a reprogramar la misma para el día 25 de agosto del presente año a las 8:30 de la mañana, para los mismos efectos señalados en el auto del pasado 17 de enero de 2020.

La audiencia se llevará a cabo por el aplicativo TEAMS, el cual es el autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura con tal fin. Para ello, el Despacho, previo a la celebración de la audiencia, el juzgado comunicará los interesados, el enlace por el cual pueden acceder a dicha audiencia, motivo por el cual, todos deben haber reportado al despacho un correo electrónico con tal fin.

NOTIFÍQUESE

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

Firmado Por:

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL
DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CERTIFICO que el auto anterior fue
notificado en

Estados electrónicos No. 62.

Fijado hoy a las 8:00 a.m. en la Secretaría.

Envigado, 29/ 07/ 2020

Julian Jimenez Ruiz

JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ
Secretario

***HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE ENVIGADO***

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

***7a97fbb080724e651dfda432b2cdbb750088f2579482e6ce5a9df10e28bf5
89f***

Documento generado en 28/07/2020 03:58:17 p.m.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 05266 31 10 001 2019 00462 00
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE
ENVIGADO, ANTIOQUIA

De conformidad con el artículo 366, numeral 1º del Código General del Proceso, se procede a liquidar las costas impuestas en sentencia del 21 de julio de 2020, la correspondiente liquidación quedará así:

CORREO CERTIFICADO (fl. 94 C.1)	\$17.300
AGENCIAS EN DERECHO (FL. 23 C.1)	<u>\$4.389.015</u>
TOTAL	<u>\$4.406.315</u>

Envigado, 28 de julio de 2020.

JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ
Secretario

RADICADO 05266 31 10 001 2019 00462 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE
ENVIGADO

Envigado, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del proceso, se aprueba la anterior liquidación de costas efectuada por la secretaría del Despacho, las cuales están a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

Firmado Por:

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ CIRCUITO PRIMERO DE FAMILIA
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL
DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CERTIFICO que el auto anterior fue
notificado en

Estados electrónicos No. 62.

Fijado hoy a las 8:00 a.m. en la Secretaría.

Envigado, 29/ 07/ 2020

Julian Jimenez Ruiz

JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACIÓN - RADICADO. 05266 31 10 001 2019 00460 00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a86b504050ece3f691a8946f801098b40ce3061991fb258eadfff83f8bf3fa5a

Documento generado en 28/07/2020 03:53:46 p.m.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 05266 31 10 001 2019-00464 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO

Envigado, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se había fijado fecha para audiencia para el 20 de abril de 2020, y no se pudo llevar a efecto debido a la suspensión de términos, que estableció el Consejo Superior de la Judicatura como medida transitoria por motivos de salubridad pública, en el acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020; que el Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 “*Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*”, dispuso implementar dichas tecnologías en ciertas especialidades, entre otras, en la especialidad de familia, es por lo que, acorde con lo dispuesto en el artículo 7º de dicha normatividad, se procede a reprogramar la misma para el día 11 de agosto de la anualidad a las 8:30 am, para los mismos efectos señalados en el auto del pasado 15 de enero de 2020.

La audiencia se llevará a cabo por el aplicativo TEAMS, el cual es el autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura con tal fin. Para ello, el Despacho, previo a la celebración de la audiencia, el juzgado comunicará los interesados, el enlace por el cual pueden acceder a dicha audiencia, motivo por el cual, todos deben haber reportado al despacho un correo electrónico con tal fin.

NOTIFÍQUESE

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

Firmado Por:

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO NOTIFICACIÓN POR ESTADO CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en Estados electrónicos No. <u>62</u>. Fijado hoy a las 8:00 a.m. en la Secretaría. Envigado, <u>29/ 07/ 2020</u> <i>Julian Jimenez Ruiz</i> JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ Secretario

AUTO DE SUSTANCIACIÓN - RADICADO. 0526631 10 001 2017 00205 00
HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:
efbc615511766f4aaf4ab032ada04c7e201aed169c946b1f93607db9df0d3e3
5

Documento generado en 28/07/2020 03:55:28 p.m.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 05266 31 10 001 2019-00510 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO

Envigado, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se había fijado fecha para audiencia para el 23 de abril de 2020, y no se pudo llevar a efecto debido a la suspensión de términos, que estableció que estableció el Consejo Superior de la Judicatura como medida transitoria por motivos de salubridad pública, en el acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020; que el Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 “Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, dispuso implementar dichas tecnologías en ciertas especialidades, entre otras, en la especialidad de familia, es por lo que, acorde con lo dispuesto en el artículo 7º de dicha normatividad, se procede a reprogramar la misma para el día 20 de agosto del presente año a las 8:30 de la mañana, para los mismos efectos señalados en el auto del pasado 17 de enero de 2020.

La audiencia se llevará a cabo por el aplicativo TEAMS, el cual es el autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura con tal fin. Para ello, el Despacho, previo a la celebración de la audiencia, el juzgado comunicará los interesados, el enlace por el cual pueden acceder a dicha audiencia, motivo por el cual, todos deben haber reportado al despacho un correo electrónico con tal fin.

NOTIFÍQUESE

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL
DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CERTIFICO que el auto anterior fue
notificado en

Estados electrónicos No. 62.

Fijado hoy a las 8:00 a.m. en la Secretaría.

Envigado, 29/ 07/ 2020

Julian Jimenez Ruiz

JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ
Secretario

Firmado Por:

*HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE ENVIGADO*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

0104765c473914e1140592c21090a9450bb5e725fa327feaffc9c1b756f5e72

3

Documento generado en 28/07/2020 03:57:14 p.m.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 05266 31 10 001 2019-00545 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO

Envigado, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se había fijado fecha para audiencia para el 21 de abril de 2020, y no se pudo llevar a efecto debido a la suspensión de términos, que estableció el Consejo Superior de la Judicatura como medida transitoria por motivos de salubridad pública, en el acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020; que el Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 “*Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*”, dispuso implementar dichas tecnologías en ciertas especialidades, entre otras, en la especialidad de familia, es por lo que, acorde con lo dispuesto en el artículo 7º de dicha normatividad, se procede a reprogramar la misma para el día 12 de agosto de la anualidad a las 8:30 am, para los mismos efectos señalados en el auto del pasado 20 de enero de 2020.

La audiencia se llevará a cabo por el aplicativo TEAMS, el cual es el autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura con tal fin. Para ello, el Despacho, previo a la celebración de la audiencia, el juzgado comunicará los interesados, el enlace por el cual pueden acceder a dicha audiencia, motivo por el cual, todos deben haber reportado al despacho un correo electrónico con tal fin.

NOTIFÍQUESE

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL
DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CERTIFICO que el auto anterior fue
notificado en

Estados electrónicos No. 62.

Fijado hoy a las 8:00 a.m. en la Secretaría.

Envigado, 29/ 07/ 2020

Julian Jimenez Ruiz

JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACIÓN - RADICADO. 0526631 10 001 2017 00205 00

Firmado Por:

***HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE ENVIGADO***

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

***dfbb6d8cc3cbc581ff4640f03eaf069366a2e6b2441fc636847118db7aa892
43***

Documento generado en 28/07/2020 03:56:22 p.m.

RADICADO 05266 31 10 001 2020 00132 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE
ENVIGADO, ANTIOQUIA

Envigado, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

La señora ASTRID ELENA BETANCUR CASTRILLÓN, a través de apoderada judicial, presenta demanda ejecutiva a través de apoderada judicial, en contra del señor CARLOS MARIO MARÍN MESA, con el fin de que éste proceda al pago de las obligaciones fijadas a su cargo, contenidas en el auto del 31 de octubre de 2019 proferido por este Despacho en el proceso de divorcio de matrimonio civil con radicado: 2019-00500.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el título ejecutivo base del recaudo, presta mérito ejecutivo y de ella se desprende una obligación clara, expresa y exigible de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 422 del Código General del Proceso; además, por reunir la demanda los requisitos del artículo 82 y ss., de la misma obra, procederá el Juzgado a librar mandamiento de pago de la forma que se considera legal conforme lo señala el artículo 430 ibídem, más los intereses legales de que trata el inciso segundo del numeral 1º del artículo 1617 del Código Civil, en atención a la naturaleza de la obligación que nos convoca.

Advirtiéndolo que, con respecto al mes de noviembre de 2019, la obligación se hizo exigible el 30 de noviembre de 2019, es decir el día siguiente a la notificación del demandado en el proceso de divorcio, por ende, no es procedente cobrar toda la cuota de dicho mes sino solo un día que fue lo que se generó.

Por lo anterior y sin necesidad de más consideraciones, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de la señora ASTRID ELENA BETANCUR CASTRILLÓN, en contra del señor CARLOS MARIO MARÍN MESA, por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO PESOS (\$4.940.158.65) adeudados por concepto de las cuotas alimentarias generadas desde 30 de noviembre de 2019 al 31 de julio de 2020; así:

Vigencia		Salario Convencional Mensual Vig.	Cuotas Alimentarias	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
Desde	Hasta			Abonos	Saldo de Capital menos abonos
30-nov-19	30-nov-19		15,00%	Valor	0,00
30-nov-19	30-nov-19	4.142.230,00	20.711,15		20.711,15

1-dic-19	31-dic-19	4.142.230,00	621.334,50		642.045,65
1-ene-20	31-ene-20	4.341.060,00	651.159,00		1.293.204,65
1-feb-20	29-feb-20	4.341.060,00	651.159,00		1.944.363,65
1-mar-20	31-mar-20	4.341.060,00	651.159,00		2.595.522,65
1-abr-20	30-abr-20	4.341.060,00	651.159,00		3.246.681,65
1-may-20	31-may-20	4.341.060,00	651.159,00		3.897.840,65
1-jun-20	30-jun-20	4.341.060,00	651.159,00	110.000,00	4.438.999,65
1-jul-20	31-jul-20	4.341.060,00	651.159,00	150.000,00	4.940.158,65
				260.000,00	4.940.158,65

Más el interés legal de 0.5% mensual, causado desde que la obligación se hizo exigible, hasta su cabal cumplimiento.

SEGUNDO: Este mandamiento de pago comprende, además, las cuotas alimentarias regulares causadas y las que se generen a partir del mes de agosto de 2020, y se cancelarán dentro de los cinco (5) días siguientes a su vencimiento (artículo 431 CGP).

TERCERO: Notifíquese esta providencia personalmente a la parte demandada, a quien se concede el término de cinco (5) días para pagar; igualmente, dentro de estos mismos cinco días, más otros cinco, para un total de diez (10) días, para proponer las excepciones que considere tener a su favor, artículo 442 obra en cita.

CUARTO: En la forma y términos del poder conferido por la demandante, se le reconoce personería a la doctora ANA CRISTINA TORO SALAZAR

NOTIFÍQUESE

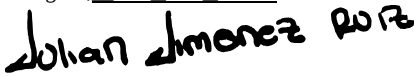
HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

Firmado Por

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL
DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en
Estados electrónicos No. 62.

Fijado hoy a las 8:00 a.m. en la Secretaría.

Envigado, 29/ 07/ 2020


JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ
Secretario

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4ef88e7482452248641e80ece8dfd78b28b034552694c2b68993391f00d9397f
Documento generado en 28/07/2020 03:51:16 p.m.